**H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

**P R E S E N T E.**

Quién suscribe, en mi carácter de Diputada de la Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua e integrante del Grupo Parlamentario de Morena; con fundamento en lo dispuesto en los artículos 167 fracción I, 170 y 175, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; así como los numerales 2 fracción IX, 75 y 76 del Reglamento Interior de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, todos ordenamientos del Estado de Chihuahua, acudo ante esta Honorable Asamblea Legislativa, con el propósito de presentar iniciativa con carácter de Decreto, con el objeto de reformar el artículo 8 de la Ley de Educación del Estado de Chihuahua con el objeto de incluir de Donación y Trasplante de Órganos y Tejidos dentro de los fines de la educación en la entidad, al tenor de la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

En nuestro país la donación de órganos y tejidos para trasplantes es una actividad propia del Sistema Nacional de Salud, ésta permite dar una respuesta sanitaria a la demanda creciente de pacientes que buscan un trasplante como tratamiento ante una enfermedad que pone en riesgo su vida y su desarrollo como persona.

Entre los órganos internos que se pueden donar se encuentran: riñones, corazón, hígado, páncreas, intestinos y pulmones. La piel, los huesos, la médula ósea y la córnea, son también tejidos trasplantables.

Existen dos tipos de donaciones, aquella que se hace en vida y la donación cadavérica, que se genera luego de haber fallecido, pero depende de la muerte para determinar qué tipo de órganos o tejidos puedan ser donados.

La donación en vida, señala algunos límites con el propósito de que no se vea afectada la salud del donante.

Es importante mencionar que no todas las personas pueden ser donantes tras su muerte, ya que, se requiere de su voluntad para poder hacerlo, pues la ley reconoce el derecho de las personas a no donar sus órganos, por ello, para quienes si pretendemos hacerlo se necesita manifestar el consentimiento expreso a través de algún documento oficial de autorice este acto.

El Centro Nacional de Trasplantes (CENATRA) es la institución encargada de desarrollar las políticas nacionales en materia de donación y trasplante de órganos, tejidos y células, así como coordinar el Subsistema Nacional de Donación y Trasplantes, la operación del Registro Nacional de Trasplantes, planear y gestionar los Programas de Capacitación, así como el cumplimiento de las Normas Jurídicas y establecer los lineamientos generales para la dirección del Programa de Acción Específico de Donación y Trasplantes de Órganos y Tejidos.

Por su parte en Chihuahua, existe el Centro Estatal de Trasplantes (CEETRA) que, de acuerdo a la Ley de Donación y Trasplantes de Órganos, Tejidos y Células del Estado de Chihuahua, de manera conjunta con la Secretaría de Salud, implementan y diseñan mecanismos para la promoción y difusión de la cultura de donación de órganos, tejidos y células para trasplante en nuestra entidad.

Al día de hoy, en México existen 20,652 receptores en espera de un trasplante, de los cuales 16, 392 se encuentran en espera de un riñón, 3,999 una córnea, 213 un hígado, 33 un corazón, 6 un hígado-riñón, 4 un páncreas, 2 un riñón-Páncreas, 2 más un corazón-riñón y una persona corazón-pulmón, esto de acuerdo a información del mes de julio de 2023 del Registro Nacional de Trasplantes.

En contraste al número de solicitantes, a este mes de julio en el Sistema Informático del Registro Nacional de Trasplantes (SIRNT) se han reportado durante lo que va del 2023, 1,870 trasplantes de córnea, 1,580 de riñón, 161 de hígado, 20 de corazón, 6 de hígado riñón, 2 de corazón-riñón y 1 de pulmón.

En el estado se informó que se han realizado un total de 45 trasplantes en este primer semestre del año, concretándose 26 trasplantes de córneas, de las cuales 11 fueron de importación y 15 nacionales, teniendo una disminución respecto del 2022 en este periodo, ya que, se llevaron a cabo 32 de este mismo órgano.

En cuanto a los trasplantes de riñón, en la entidad se realizaron en mismo periodo fueron un total de 17, de los cuales 10 fueron de donadores fallecidos y 7 de personas vivas, en el 2022 en este mismo periodo se realizaron 18 cirugías de este tipo. En los trasplantes de corazón ya se realizó uno, y no se ha registrado algún caso de trasplante de hígado hasta el momento.

Esta información se torna relevante porque a pesar de que en muchos de los casos a nivel nacional se afirma que se han incrementado el número de donaciones, el número ha venido en detrimento en algunos de los órganos en Chihuahua, ya que, hasta hace algunos años, ocupábamos los primeros lugares.

Si bien un factor para la disminución de las donaciones y trasplantes ha sido la pandemia por COVID 19, podemos decir, que algunas de las consideraciones que se han llevado a cabo en la reglamentación de la materia, es el establecimiento del orden de prioridad para seleccionar a los donantes y las instituciones en donde pueden realizarse las operaciones, y es que muchas de las donaciones de personas muertas o vivas en Chihuahua se trasladan a otras ciudades del país, por lo que la cantidad de trasplantes en Chihuahua ha disminuido de manera considerable respecto de 4 o 5 años antes, cuando no existía esta restricción.

De acuerdo al Sistema Informático del Registro Nacional de Trasplantes SIRNT, existe en Chihuahua sólo 7 establecimientos con programas de trasplantes activos, 4 en Chihuahua y 3 en Cd. Juárez, en la capital son el Hospital General Dr. Salvador Zubirán Anchondo, el Hospital Central del Estado, Christus Muguerza del Parque y el Hospital General Regional No. 1. mientras que, en la ciudad fronteriza, se encuentran el Hospital General de Ciudad Juárez, el Centro Médico de Especialidades de Ciudad Juárez y el Poliplaza Médica.

El 26 de septiembre de cada año se celebra en nuestro país el Día Nacional de Donación y Trasplante de Órganos y Tejidos, con el objetivo de generar conciencia y reflexionar sobre el valor de la donación, y con ello abonar a la salud de más personas, por ello se pretende que podemos incrementar la promoción por todas las vías, para que permee en la sociedad, y se logre tener un banco de suficiente donantes de personas vivas y de aquellas que fallecen.

Asimismo, pueda enseñarse en las escuelas de nivel básico, medio superior y superior de la entidad, el alcance de la donación de órganos como un acto de solidaridad y altruismo y que podamos como chihuahuenses contribuir en vida o después de ella, beneficiando a otros que pudieran necesitar de algún órgano o tejido.

Esta información sólo permitirá mostrar el panorama y conocer los alcances de este acto altruista, para que en caso de que alguna persona decida hacerlo, tenga la información a su alcance, sin embargo, la voluntad será siempre la que pondere, ya que, uno de los aspectos a enseñar será que como en todo, cada persona decide de manera libre, si quiere o no realizar la donación.

La Ley Estatal de educación permite que en los contenidos de las escuelas se enseñen, además de aquellos que ya establece el artículo tercero de nuestra constitución, y de los que se encuentran autorizados en los planes y programas, los que se consideren de gran importancia, para que dentro de nuestra entidad y municipios, puedan también ser parte de lo que se les comparta a las alumnas y alumnos de todos los niveles educativos.

La intención es que no sólo se quede como un “aviso” de alguna dependencia o asociación, y que como mucha de la información que se comparte a través del sector educativo, no se le considere con la importancia que este tema le corresponde, si no que, en la medida de lo posible, y para las y los docentes que así lo estimen pertinente, puedan realizar un proyecto que permita generar un aprendizaje significativo en las niñez, adolescencia y juventudes.

Esto permitirá que se cree una cultura de donación informada desde temprana edad, para que luego, cuando alguna persona solicitante de una donación de órganos en Chihuahua, le resulte más sencillo tener acceso y goce de alguna donación de esta naturaleza. De esta forma poder continuar con la promoción y concientización al interior de la entidad, e incluso, se pueda servir de ejemplo para que más estados generen esta empatía con sus habitantes e incentivarlos a ser donantes altruistas y se logren salvar muchas vidas.

Es por lo anteriormente expuesto que me permito someter a la consideración de este alto cuerpo colegiado la siguiente iniciativa con carácter de:

**DECRETO**

**ÚNICO. -** Se reforma la Ley de Educación del Estado de Chihuahua en materia de Donación y Trasplante de Órganos y Tejidos dentro de los fines de la educación para quedar de la siguiente manera:

**LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

Artículo 8.- La educación que impartan el Estado, los municipios, los organismos descentralizados y los particulares con autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios tendrá́, además de los fines

establecidos en el segundo parrafeo del artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los siguientes:

I. …
II. …
XXVI. …
**XXVII. Promover y fomentar la cultura de la donación y trasplante de órganos y tejidos.**

**TRANSITORIO**

**ARTÍCULO ÚNICO. -** El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**ECONOMICO.** Aprobado que sea, túrnese a la Secretaría para que elabore la minuta de Decreto en los términos que deba publicarse.

**DADO.** En la sede del Poder Legislativo a los doce días de septiembre del año dos mil veintitrés.

**A T E N T A M E N T E**

**DIP. ADRIANA TERRAZAS PORRAS**

**INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA**